

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 323-2026-CO-UNDAR**

Huánuco **2026**

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	2 de 18

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR), a través de la Vicepresidencia de Investigación (VPI), promueve el fortalecimiento de la investigación institucional y el desarrollo de una comunidad académica orientada a la generación, difusión y aplicación del conocimiento científico, humanístico, tecnológico, artístico y musical.

La convocatoria se enmarca en el Objetivo Estratégico Institucional 2 del Plan Estratégico Institucional 2025-2030, orientado promover la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento en la producción musical y artística en la comunidad universitaria.

En este marco, la UNDAR convoca a sus docentes ordinarios a participar voluntariamente en el proceso de evaluación y selección para su designación de un (01) Docente Investigador de la UNDAR, conforme a la normativa institucional y a los criterios establecidos en la presente Bases.

El documento establece los requisitos, etapas, criterios y procedimientos que regulan la participación de los docentes ordinarios de la UNDAR, garantizando los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, objetividad, mérito, integridad científica y cumplimiento de la normativa institucional y nacional aplicable.

La convocatoria comprende la selección de un (01) solo postulante, quien será propuesto para su designación como Docente Investigador de la UNDAR, siempre que cumpla con los requisitos establecidos y obtenga el mayor puntaje en la evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N°30220
- Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología E Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT y Resolución de Presidencia N° 018-2022-CONCYTEC-P que modifica algunos numerales de la RP N° 090-2021-CONCYTEC-P.
- Estatuto de la UNDAR.
- Plan Estratégico Institucional 2025-2030.
- Plan Operativo Institucional POI - UNDAR.
- Reglamento General de la UNDAR.
- Política General de Investigación.
- Reglamento General de Investigación de la UNDAR.
- Líneas de Investigación Institucional.

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	3 de 18

- k. Código de Ética e Integridad Científica de la UNДАР.
- l. Reglamento del Docente Investigador.

III. OBJETIVO

3.1. Objetivo general

Establecer las disposiciones, requisitos y procedimientos para la evaluación y selección de docentes ordinarios de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles que postulen voluntariamente a la designación como Docente Investigador de la UNДАР, promoviendo la excelencia académica, la producción científica, la investigación artística y musical y el fortalecimiento de la cultura institucional de investigación.

3.2. Objetivos específicos

- a. Garantizar un proceso de evaluación transparente, objetivo, imparcial y basado en el mérito académico e investigativo
- b. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador de la UNДАР y en las presentes Bases.
- c. Identificar, mediante criterios de evaluación y puntuación previamente establecidos, al postulante que presente la trayectoria investigativa más destacada entre quienes cumplan los requisitos de postulación.
- d. Proponer la designación de un (1) Docente Investigador de la UNДАР, de acuerdo con el resultado final del proceso de evaluación.

IV. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES DE LA UNДАР

Las propuestas y actividades de investigación presentadas por los postulantes deberán guardar correspondencia con las Líneas de Investigación Institucionales vigentes de la UNДАР, aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 149-2024-CO-UNДАР.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL	ÁREAS TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL
L1 Pedagogía musical, folklore y tecnologías	1.1. Pedagogía musical 1.2. Folklore 1.3. Tecnologías
L2 Musicología y gestión musical	2.1. Musicología histórica 2.2. Gestión musical
L3 Etnomusicología	3.1. La música en la cultura 3.2. La música como cultura

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	4 de 18

De acuerdo con la naturaleza académica de la universidad, las líneas de investigación se articulan con sus programas académicos y con las áreas de conocimiento relacionadas con la música, educación musical y artes.

FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	PROGRAMA ACADÉMICO
Facultad de Música	Escuela Profesional de Música	Música
Facultad de Educación Musical y Artes	Escuela Profesional de Educación Musical y Artes	Educación Musical y Artes

V. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

5.1. Convocatoria

La Vicepresidencia de Investigación de la UNDAR realizará la convocatoria dirigida exclusivamente a los docentes ordinarios de la Universidad, mediante los canales oficiales institucionales.

La participación en la convocatoria es de carácter voluntario y supone la aceptación de las disposiciones establecidas en las presentes Bases.

La presentación de la solicitud no genera por sí misma la condición de Docente Investigador de la UNDAR. La designación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos, a la evaluación y calificación correspondiente y a la obtención del mayor puntaje entre los postulantes declarados aptos.

La presente convocatoria contempla la selección de un (1) solo postulante para posterior designación como Docente Investigador de la UNDAR.

5.2. Requisitos de postulación

Para ser designado Docente Investigador de la UNDAR, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser docente ordinario en la categoría de principal, asociado o auxiliar, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en los regímenes de dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial.
- Tener grado académico de maestro o doctor registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- Registrar en forma explícita su vínculo con la UNDAR en los siguientes perfiles:
 - ✓ **CTI Vitae** (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/>) para los docentes de dedicación exclusiva y a tiempo completo, su afiliación actualizada debe ser la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en la sección experiencia laboral como Institución Principal (afiliación principal); para los de tiempo parcial debe ser explícita en lugar de trabajo y experiencia docente su afiliación actualizada a la UNDAR.

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	5 de 18

- ✓ **ORCID** (orcid.org) en la sección empleo y fuente de información (source), debe evidenciar su vínculo con la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.
- ✓ **Google Académico** (<https://scholar.google.com/>) debe tener afiliación con la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y correo institucional (xxx@undar.edu.pe)
- d. Ser investigador activo y calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - RENACYT, por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica (CONCYTEC). Este requisito es evidenciado con la presentación del correspondiente documento emitido por el CONCYTEC. *La gestión, obtención y mantenimiento de este requisito básico es de plena responsabilidad del docente investigador.*
- e. Contar con la calificación **investigador RENACYT: activa, vigente desde el NIVEL VI** establecido en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT - CONCYTEC (Anexo 1).
- f. Tener como mínimo un (1) proyecto de investigación anual acorde a las líneas de investigación de la UNRAR en calidad de autor principal con fondos concursables o autofinanciada.
- g. Contar con una (1) publicación científica citable en revista indizada con catálogo normalizado, preferentemente en su especialidad o línea de investigación a la que pertenece.
- h. Dirigir o integrar un grupo de investigación de docentes en la UNRAR, o haber colaborado como coinvestigador en un proyecto de investigación, financiado tanto interna como externamente (a nivel nacional o internacional), cuyos resultados hayan sido aceptados para su publicación en una revista indizada; y/o haber asesorado al menos una tesis que haya sido sustentada y aprobada.
- i. Presentar el expediente para la evaluación y calificación como Docente Investigador de la UNRAR, compuesto por:
 1. Una solicitud dirigida al Vicepresidencia de investigación, para evaluación y calificación como Docente Investigador de la UNRAR (Anexo 2).
 2. Declaración jurada de no haber incurrido, ni tener alguna sanción vigente, en el marco de las normas institucionales y el Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC (Anexo 3).
 3. Constancia de ser Investigador indicando su calificación de acuerdo con la evaluación realizada en RENACYT, expedida por CONCYTEC con una antigüedad máxima de treinta días.
 4. Currículo vitae, organizado de acuerdo con el anexo 4.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso comprende las siguientes etapas:

- a. Designación del Comité de Evaluación de Docente Investigador de la UNRAR (CEDI-UNRAR).
- b. Aprobación y publicación de las Bases y convocatoria.

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	6 de 18

- c. Presentación de expedientes.
- d. Verificación del cumplimiento de requisitos.
- e. Evaluación y calificación de los expedientes declarados aptos.
- f. Determinación del orden de mérito.
- g. Publicación de resultados.

El proceso está orientado a la selección de un (1) solo postulante, quien será aquel que, habiendo sido declarado apto, obtenga el mayor puntaje final de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases.

VII. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNDAR (CEDI-UNDAR)

El CEDI-UNDAR es designado por la Comisión Organizadora, a propuesta de la Vicepresidencia de Investigación con acto resolutivo, está conformado por tres (3) docentes ordinarios de la UNDAR u otras universidades públicas y privadas del país, con grado de doctor y calificación de Docente Investigador en la universidad de origen; es el responsable de ejecutar el proceso de evaluación y selección del Docente Investigador de la UNDAR, así como la entrega del respectivo informe y actuados.

VIII. EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

La evaluación de los expedientes estará a cargo del CEDI-UNDAR y comprenderá las siguientes acciones:

8.1. Verificación documental

El CEDI-UNDAR verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y la correspondencia de la documentación presentada. En consideración del Anexo 5: Criterios de evaluación para la selección en el régimen docente investigador de la UNDAR.

Como resultado de esta etapa, el postulante será declarado:

- APTO: cuando acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos y presente la documentación correspondiente.
- NO APTO: cuando no acredite uno o más de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

La condición de APTO no implica la selección ni la designación como Docente Investigador, sino que habilita al postulante para participar en la segunda etapa de evaluación.

8.2. Evaluación y calificación

Los expedientes de los postulantes declarados APTOS serán evaluados y calificados de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos en el Anexo 6: Ficha de evaluación y selección del Docente Investigador de la UNDAR.

La evaluación podrá considerar, entre otros aspectos:

- Formación académica y personal.
- Experiencia como investigador.
- Experiencia como autor.

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	7 de 18

- Experiencia como asesor de tesis.
- Méritos.

El puntaje obtenido en esta etapa determinará el orden de mérito de los postulantes declarados APTOS.

8.3. Determinación del postulante seleccionado

Concluida la evaluación, el CEDI-UNDAR establecerá el orden de mérito de los postulantes declarados APTOS.

Será considerado postulante seleccionado quien obtenga el mayor puntaje final en la evaluación y ocupe el primer lugar del orden de mérito.

En consecuencia:

- Podrán existir varios postulantes declarados **APTOS**.
- Podrán existir varios postulantes con diferentes puntajes.
- Solo un (1) postulante será seleccionado para continuar con el procedimiento de designación como Docente Investigador de la UNДАР.

Los postulantes que hayan obtenido la condición de APTOS, pero no ocupen el primer lugar del orden de mérito, no serán considerados seleccionados ni serán designados como Docentes Investigadores en el marco de la presente convocatoria.

8.4. Empate

En caso de empate en el primer lugar, se aplicarán, en orden de prelación, los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntaje obtenido en producción científica.
- Mayor puntaje obtenido en proyectos de investigación.
- Mayor puntaje obtenido en publicaciones científicas.
- Mayor nivel o mayor puntaje acreditado en los criterios establecidos en el Anexo 6.

IX. CRONOGRAMA

N°	ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
01	Designación del Comité de Evaluación Docente Investigador (CEDI- UNДАР)	Del 14 de setiembre de 2026.	Comisión Organizadora de la UNДАР
02	Publicación de la convocatoria y las Bases.	Del 13 al 18 de octubre de 2026.	CEDI - UNДАР
03	Presentación de expedientes	Del 19 al 23 de octubre de 2026.	Docentes de la UNДАР
04	Verificación y evaluación de expedientes	Del 26 al 30 de octubre del 2026.	CEDI - UNДАР
05	Publicación de resultados	2 de noviembre del 2026.	CEDI - UNДАР

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	8 de 18

Las fechas establecidas en el cronograma podrán ser modificadas por causa debidamente justificada mediante el acto correspondiente de la Vicepresidencia de Investigación o el CEDI - UNДАР.

X. PESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Los docentes interesados deberán presentar su expediente dentro del plazo establecido en el cronograma, a través de la Mesa de Partes de la UNДАР.

El expediente deberá presentarse debidamente ordenado y foliado, de acuerdo con la estructura establecida en las presentes Bases.

No serán considerados los expedientes presentados fuera del plazo establecido, salvo modificación expresa del cronograma.

La presentación del expediente implica la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Concluida la evaluación, el CEDI-UNДАР elaborará y suscribirá el acta correspondiente, consignando los resultados de la evaluación y el orden de mérito de los postulantes.

Los resultados serán publicados a través de los canales oficiales de la UNДАР y deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

N°	Apellidos y nombres	Puntaje final	Categoría docente	Condición	Orden de mérito
01					
02					

La publicación de resultados permitirá identificar a los postulantes declarados APTOS y el orden de mérito obtenidos en la segunda etapa de evaluación.

El primer lugar del orden de mérito corresponderá al postulante seleccionado para continuar con el procedimiento de designación como Docente Investigador de la UNДАР.

Los demás postulantes declarados APTOS conservarán dicha condición únicamente para efectos del proceso de evaluación realizado, sin que ello genere derecho a ser designados como Docentes Investigadores en el marco de la presente convocatoria.

Sin ningún postulante obtiene la condición de APTO, la convocatoria será declarada desierta.

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	9 de 18

XII. DESIGNACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNДАР

Concluida la evaluación, el CEDI-UNДАР remitirá a la Vicepresidencia de Investigación el acta de evaluación, el orden de mérito y los actuados.

La Vicepresidencia de Investigación elevará a la Comisión Organizadora la documentación del postulante seleccionado que obtuvo el primer lugar del orden de mérito, para la evaluación correspondiente y la emisión del acto resolutivo de designación, de acuerdo con el procedimiento institucional.

La condición de Docente Investigador estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones, responsabilidades, condiciones de permanencia y demás disposiciones establecidas en la normativa nacional e institucional vigente.

La obtención de la condición de APTO o la participación en la presente convocatoria no genera, por sí misma, derecho a la designación como Docente Investigador.

La designación correspondiente es exclusivamente al postulante seleccionado que ocupe el primer lugar del orden de mérito, siempre que se cumplan las disposiciones y formalidades establecidas por la normativa institucional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primera.** Los casos no previstos en las Bases de la Convocatoria para Docente Investigador serán resueltos por la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en el marco de sus competencias y de la normativa institucional vigente, previa opinión del Comité de Evaluación de Docente Investigador (CEDI-UNДАР), cuando corresponda.
- Segunda.** La participación en la presente convocatoria implica la aceptación expresa de las disposiciones establecidas en las Bases, así como el conocimiento y sometimiento a la normativa institucional aplicable al Docente Investigador de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.
- Tercera.** La información y documentación presentada por los postulantes tiene carácter de declaración jurada, siendo responsabilidad exclusiva del postulante la veracidad, integridad y autenticidad de la información proporcionada. La presentación de información falsa, adulterada o inexacta dará lugar a las acciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse.

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	10 de 18

ANEXOS

- ANEXO 1:** NIVELES DE CLASIFICACIÓN DE INVESTIGADOR RENACYT
- ANEXO 2:** MODELO SOLICITUD
- ANEXO 3:** DECLARACIÓN JURADA
- ANEXO 4:** ESTRUCTURA DE CURRÍCULO VITAE PARA EL DOCENTE INVESTIGADOR.
- ANEXO 5:** CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN EN EL RÉGIMEN DOCENTE INVESTIGADOR UNДАР
- ANEXO 6:** FICHA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNДАР
- ANEXO 7:** TIPOS DE INVESTIGADORES QUE DESARROLLAN LA INVESTIGACIÓN DOCENTE EN LA UNДАР

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	11 de 18

ANEXO 1: NIVELES DE CLASIFICACIÓN DE INVESTIGADOR RENACYT

Niveles y Puntaje para la Calificación y Clasificación en el RENACYT

Niveles de Clasificación	Puntaje requerido por Nivel de Clasificación
Investigador distinguido	200 a más
Nivel I	160-199
Nivel II	100-159
Nivel III	70-99
Nivel IV	50-69
Nivel V	35-49
Nivel VI	25-34
Nivel VII	10-24

Nota: Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-RENACYT. Resolución Presidencial N°090-2021-CONCYTEC-P

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	12 de 18

ANEXO 2: MODELO DE SOLICITUD

Huánuco, de de 2026

**ASUNTO: SOLICITO EVALUACIÓN Y
CALIFICACIÓN COMO DOCENTE
INVESTIGADOR DE LA UNДАР**

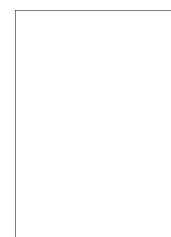
Señor
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

Yo,con DNI N°.....,
Docente Ordinario con código.....en la categoría....., modalidad
..... de la Facultad de.....adscrito al Departamento
Académico de....., con domicilio legal
en....., teléfono celular.....,
correo electrónico....., solicito evaluación para
calificación como Docente Investigador de la UNДАР, de acuerdo con la Ley Universitaria 30220, al
Reglamento del docente investigador de la UNДАР y demás normas nacionales e institucionales.
Declaro cumplir los requisitos, los mismo que adjunto para su evaluación.

Atentamente,

FIRMA

Nombre y apellidos:
DNI:
ORCID:



Huella digital

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	13 de 18

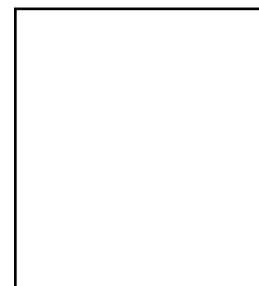
ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIONES

Yo,, identificado(a) con DNI N°, con domicilio actual en, con teléfono.....; en mi condición de Docente Ordinario en la categoría de (Indicar si es Principal, Asociado o Auxiliar), a (Indicar si es a tiempo completo o parcial o Dedicación Exclusiva).

DECLARO BAJO JURAMENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA:

No haber incurrido en alguna infracción o tener alguna sanción vigente, en el marco del Código de ética e integridad científica de la de la UNRAR y en el Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de, a los días del mes de de 2026.



Huella Digital

Nombres, Apellidos y Firma del Docente

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	14 de 18

ANEXO 4: ESTRUCTURA DEL CURRÍCULO VITAE PARA EL DOCENTE INVESTIGADOR

1. Datos personales

2. Formación Académica

Grado de bachiller, magister y/o doctor, y título profesional, debidamente acreditados e inscritos en SUNEDU.

3. Experiencia como investigador

- 3.1. Publicaciones acreditadas en revistas científicas indexadas, en el periodo de 2 últimos años considerando para la calificación: Scopus, Web of Science, Scielo, patentes otorgadas de modelo de utilidad, de invención, derecho de autor u obtentor.
- 3.2. Registro de propiedad intelectual como patentes u otras modalidades de protección de invenciones o nuevas tecnologías.
- 3.3. Experiencia en proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, debidamente acreditada en los 7 últimos años con indicadores de investigador.
- 3.4. Registro como investigador en CONCYTEC (CTI-vitae y código ORCID)
- 3.5. Participación como organizador, conferencista y ponente en congresos, seminarios u otros eventos de su especialidad a nivel nacional y/o internacional, debidamente acreditadas.

4. Experiencia como autor/editor/evaluador-consultor

- 4.1. Publicaciones acreditadas de libros y/o capítulos de libros o edición de libros de su especialidad; en el periodo de los 7 últimos años, considerando el indicador del ISBN (número estándar internacional de libro) de editorial en investigación especializada, libro internacional, libro nacional, capítulo, editor.
- 4.2. Experiencia acreditada como editor de revistas científicas.
- 4.3. Experiencia acreditada como evaluador de investigaciones.
- 4.4. Experiencia acreditada como consultor externo de revistas científicas.

5. Experiencia como asesor de tesis

- 5.1. Asesoramiento de tesis sustentadas de bachillerato, licenciatura, maestría y/o doctorado; acreditado como asesor principal mediante resolución.

6. Méritos

- 6.1. Reconocimientos en investigación: felicitaciones, certificados, diplomas, resoluciones, agradecimientos.
- 6.2. Premio nacional y/o internacional en investigación.

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	15 de 18

ANEXO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN EN EL RÉGIMEN DOCENTE INVESTIGADOR UNДАР

La evaluación es cualitativa, deben de verificarse todos los requerimientos mínimos para lograr la condición de Docente Investigador de la UNДАР.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
Grado académico	Doctorado o Maestría
Calificado activo en RENACYT	Desde nivel Investigador Distinguido a Nivel VI
Ser docente principal, asociado y auxiliar	Estar registrado en el AIRHSP
Tener los perfiles vinculados a la UNДАР	ORCID, CTI Vitae, Google Scholar.
Producción científica, artística y musical con afiliación institucional exclusiva a la UNДАР	Participaren, por lo menos, tres (03) actividades de Investigación o producción musical de manera continua en los últimos dos (02) años previos a su solicitud y tener los informes en coherencia con su plan anual de actividades investigativas

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	16 de 18

ANEXO 6: FICHA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNRAR

CRITERIOS E INDICADORES (periodo de 2 últimos años)		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
A FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERSONAL			
Formación Académica			
1	Grado de magister o maestro	3	8
2	Grado de doctor	5	
Formación Profesional adicional			
1	Título de segunda especialidad concluida (01 punto)	1	4
2	Estudios de maestría concluida (01 punto)	1	
3	Estudios de doctorado concluido (02 puntos)	2	
B EXPERIENCIA COMO INVESTIGADOR			
Producción I+D			
1	Publicaciones en revistas indizadas (05 puntos por artículo)	30	36
2	Patentes, registro de obtentor (06 puntos por patente) *	6	
Proyectos de Investigación			
1	Participación como investigador o co-investigador en la ejecución de proyectos de I+D con fondos concursables, organizados o no por la UNДАР y/u otras entidades externas nacionales o internacionales. (03 puntos por proyecto ejecutado o en ejecución)	9	9
Conferencista – Ponente – Organizador			
1	Ponente en congresos (1.5 puntos por ponencia)	3	5
2	Organizador de seminarios, cursos y otros eventos relacionados con investigación UNДАР (0.5 puntos por evento)	2	
C EXPERIENCIA COMO AUTOR			
Autor			
1	Libro producto de una investigación ordinaria (04 puntos por texto)	4	8
2	Capítulo de libro producto de una investigación ordinaria (02 puntos por texto)	4	
D EXPERIENCIA COMO ASESOR DE TESIS			
1	Asesoría de tesis en pregrado (1.5 puntos por asesoría)	6	14
2	Asesoría de tesis en posgrado (2 puntos por asesoría)	4	
3	Jurado de tesis en pregrado (0.5 puntos por asesoría)	2	
	Jurado de tesis en posgrado (1 puntos por asesoría)	2	
E MÉRITOS			
1	Reconocimientos en investigación: felicitaciones, certificados, diplomas, resoluciones, agradecimientos (un punto por cada 1)	2	16
2	Premios en investigación	Regional (3 puntos)	
		Nacional (5 puntos)	
		Internacional (6 puntos)	
PUNTAJE TOTAL			100

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	OTROS DOCUMENTOS		Código	M3/OD.01
			Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR		Fecha	09-10-2026
			Página	17 de 18

ANEXO 7: TIPOS DE INVESTIGADORES QUE DESARROLLAN LA INVESTIGACIÓN DOCENTE¹ EN LA UN DAR

TIPO	CARACTERÍSTICAS	PRODUCTO/EVIDENCIA
1. Docente que realiza producción intelectual, como parte de su carga lectiva	✓ Realiza una investigación o producción musical al año	1. Proyecto de Investigación y/o producción musical 2. Informe de avance al 50% de ejecución del proyecto de investigación o producción musical 3. Informe final de investigación o producción musical
	✓ Es asesor de mínimo una tesis e informe musical al año	1. Plan de trabajo docente 2. Resolución de designación de asesor
	✓ Es Jurado de mínimo una tesis e informe musical al año	1. Plan de trabajo docente 2. Resolución de designación de jurado
	✓ Participa en los Grupos de Investigación	1. Informe del líder de la línea de investigación.
	✓ Participa en todas las actividades programadas por la VPI.	1. Certificado y/o Constancia y/o documento que acredite su participación como ponente o asistente.
2. Docente en formación para calificación RENACYT	✓ Realiza actividades para cumplir con los requerimientos del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-RENACYT. Resolución Presidencial N°090-2021-CONCYTEC-P.	1. CV actualizado 2. Artículos en revistas indexadas con revisión por pares. 3. Capítulo de libro, libros con revisión por pares. 4. Certificado y/o Constancia y/o documento que acredite su participación como ponente o asistente.
3. Docente con calificación de Investigador RENACYT	✓ Reconocido como investigador RENACYT en alguno de sus niveles de clasificación ² (I, II, III, IV, V, VI y VII)	1. Constancia emitida por CONCYTEC

¹ Ley Universitaria 30220: Art. 79 que señala a la investigación como función del docente universitario, el Art. 87, inciso 3 establece como un deber del docente: la generación del conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa, el inciso 4: su perfeccionamiento permanentemente y realizar labor intelectual creativa y el Art. 88, inciso 4: Participar en proyectos de investigación en el sistema de Instituciones Universitarias Públicas según sus competencias, como un derecho.

² Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología E Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 018-2022-CONCYTEC-P que modifica algunos numerales de la RP N° 090-2021-CONCYTEC-P.

	OTROS DOCUMENTOS	Código	M3/OD.01
		Versión	01
	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTE INVESTIGADOR	Fecha	09-10-2026
		Página	18 de 18

4. DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNRAR	✓ Lidera los Grupos de Investigación	1. Resolución de aprobación de Líderes y Grupos de Investigación
		2. Plan de trabajo anual de actividades del grupo de Investigación que lidera
		3. Reporte de actividades de Investigación
	✓ Lidera o participa en proyectos de investigación nacionales e internacionales.	1. Resolución u otro documento que evidencie la participación de proyectos nacional e internacionales
		2. Proyectos con financiamiento externo.
4.1. Docente Investigador categorizado por la UNRAR (DI-UNRAR)	✓ Cumple con los requisitos institucionales para ser reconocido como docente investigador.	1. Reconocido con resolución de consejo universitario o quien haga a sus veces.
		2. Publicaciones en revistas indexadas.
		3. Proyectos de investigación y/o producción artística documentada con fondos concursables o sin fondos concursables.
	✓ Participa activamente en actividades de investigación y producción musical/artística.	1. Presenta plan e informe de actividades de investigación anual.
		2. Informe de evaluación
4.2. Docente Investigador de la UNRAR con Bonificación Especial (DI-UNRAR-BE)	✓ Cumple con los criterios y condiciones del Decreto supremo para la bonificación especial que publica cada año el Ministerio de economía y finanzas.	1. CV actualizado
		2. Constancia emitida por CONCYTEC
	✓ Mantiene una producción constante de alto impacto.	3. Liderazgo en proyectos de alto impacto.